



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 293-2024-A-HMPP-PASCO

Pasco, 28 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0499-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0482-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que mediante la ley N° 27806-Ley de Transparencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los gobiernos locales;

Que, el último párrafo del Artículo 5° de lo Ley N° 27927, establece que: *“La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de lo elaboración de los portales de internet”*. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003- PCM, establece en su Artículo 4 que. *“(…) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar lo información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máximo autoridad de la Entidad, y será publicado en el Diario Oficio, El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de lo Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (…);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ello, sin perjuicio de lo información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta In uno versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje cloro y sencillo para un mejor entendimiento l e la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017- PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Publico" el que establece que el Portal de Transparencia Estándar - PTE. es uno herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Público, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, la directiva N°001-2017-PCM/SGP dispone en su Artículo 7° y 8° del funcionario Responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

los coordinadores, el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de la información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveerle la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Memorando N° 0499-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0482-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, solicitan Resolución que apruebe la DESIGNACIÓN, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** al Secretario General de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, Bach/Ing. Moisés SOTO MEJIA;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco al Secretario General, Bach/Ing. Moisés SOTO MEJIA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario designado en el artículo primero, deberá cumplir con el cargo y funciones con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Provincial de Pasco y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al funcionario designado en el artículo primero, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación respectiva al área o áreas correspondientes la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO